Copia auténtica de documento firmado digitalmente.



Vicerrectorado de **Educación Digital y** Formación Permanente **Universidad** Zaragoza

## **CIRCULAR INFORMATIVA** VICERRECTORADO DE EDUCACION DIGITAL Y **FORMACIÓN PERMANENTE**

Precios para la certificación de Microcredenciales de menos de 10 créditos ECTS, que no gestionan su matrícula por EPC/SIGMA.

En la Resolución de 8 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, se establecen los criterios para la gestión y matrícula de microcredenciales de 10 o más créditos ECTS con las mismas normas y tasas que corresponden a los Títulos Propios, así como el uso de la aplicación de Memorias de Estudios Propios (EPC/SIGMA).

Según lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento de Enseñanza Propias de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, "El Equipo de Gobierno podrá establecer anualmente determinados costes por gestión y uso de servicios complementarios y específicos de apoyo al aprendizaje".

De conformidad con dicho artículo, el Equipo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, acuerda aprobar los siguientes precios públicos por servicios universitarios relativos a las enseñanzas propias de Microcredenciales de menos de 10 créditos ECTS, que no gestionan su matrícula por EPC/SIGMA:

- 1. Tasa general por emisión de la certificación en formato digital de microcredencial. Se calculará de forma variable en función del número de créditos del curso que se certifica y del precio de la matrícula en dicho curso, conforme a la siguiente fórmula Excel: MAX(MIN(REDONDEAR.MAS(((1+(A\*0,01))\*B);0);75);10). Siendo A el precio de matrícula del curso en euros y B el número de créditos ECTS).
  - En la página https://microcredenciales.unizar.es/calculadora hay disponible una calculadora online de esta tasa.
- 2. Tasa específica, fijada por convenio, por emisión de la certificación en formato digital de microcredencial.
  - Conforme el artículo 11.3 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, para cualquier modalidad organizativa de las microcredenciales, en colaboración, bajo demanda o vinculada, en el correspondiente convenio de colaboración que las regule se deben establecer las condiciones económicas de la formación. La tasa por emisión de la certificación en formato digital se establecerá, en consecuencia, en el correspondiente convenio, pudiendo corresponderse con la tasa general o bien con otra cantidad acordada en el convenio en función de los procedimientos de gestión específicos del proceso de colaboración, necesarios para su emisión.
- 3. Tasa reducida por emisión de la certificación en formato digital de microcredencial para casos excepcionales.
  - El Equipo de Gobierno podrá establecer tasas reducidas (entre 0 euros y el importe de la tasa general) para determinados colectivos de estudiantes o para cursos con orientación institucional.

CSV: 7a2d0016cc50dd58dac47a6c819329a2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	18/07/2024 13:41:00



El precio de estos servicios de certificación deberá abonarse al formalizar la matrícula y no se tendrá en cuenta para el cómputo del canon universitario establecido para Enseñanzas Propias.

En ningún caso, y de acuerdo con el Reglamento de Enseñanzas Propias, la imposibilidad de obtener el título, por incumplimiento de los requisitos de acceso o no superar la evaluación global, dará derecho a la devolución de la tasa.

La matrícula gratuita para el estudiantado en caso de subvenciones y en determinados supuestos, según lo contemplado en el Reglamento de Enseñanzas Propias, no exime de abonar, en su caso, la correspondiente tasa.

Estos precios serán de aplicación a las microcredenciales aprobadas para el curso 2023-24 y siguientes mientras no sufran revisión o actualización.

## LA VICERRECTORA DE EDUCACIÓN DIGITAL Y FORMACIÓN PERMANENTE

Ana Isabel Allueva Pinilla (Firmado electrónicamente y con autenticidad Contrastable, según el art. 27.3 c) de la Ley 39/2015)

CSV: 7a2d0016cc50dd58dac47a6c819329a2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
		/
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	18/07/2024 13:41:00

